



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01635

En atención a la anterior solicitud, por ser procedente, se dispone el reintegro de los títulos de depósito judicial a la parte demandada en la suma de \$ 2.703.627,00. **Líbrese la correspondiente orden de pago.** Para tal efecto, téngase en cuenta la manifestación relacionada con el abono a la cuenta bancaria de titularidad de la demandada 072926855 cuenta de ahorros del Banco AV Villas, de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZON.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15e5c4498f5797a92f5ea28468bcaf049f39d4e5a5ade8396da8f89d479f11e

Documento generado en 09/09/2021 02:49:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°072 de 10 de septiembre de 2021.